

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 13 de octubre del 2015, la Diputada Carmen Iliana Castillo Ávila, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Enrique Peña Nieto, a que instruya al Secretario de Desarrollo Social, José Antonio Meade Kuribreña, para que modifique el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y contemple un Catálogo de Acciones especial para los principales Estados de la República (incluido Guerrero) considerados con porcentajes de alta población en situación de pobreza y pobreza extrema de acuerdo al último informe de CONEVAL, en los siguientes términos:

“El estado de Guerrero de acuerdo al último informe de resultados de estimaciones de pobreza en México y para cada Entidad Federativa correspondiente al año 2014 emitido por el CONEVAL,¹ ocupa el tercer lugar a nivel nacional en porcentajes de población en situación de pobreza y pobreza extrema, lo que significa un avance significativo en comparación al año 2012 cuando ocupábamos el segundo lugar.

Sin embargo tenemos que reconocer que de 81 Municipios que integran nuestro Estado, 52 se encuentran en condiciones de pobreza y pobreza extrema, lo cual se traduce en carencias básicas permanentes para la población guerrerense.

Así como también hacer hincapié, en que las finanzas de la mayoría de los Municipios del Estado de Guerrero, depende directamente de los recursos que

¹ informe de resultados de estimaciones de pobreza en México y para cada entidad federativa, correspondiente al año 2014, consultable en [http://www.coneval.gob.mx/Medicion/MP/Pagina s/Pobreza_2014.aspx](http://www.coneval.gob.mx/Medicion/MP/Pagina%20s/Pobreza_2014.aspx)/fecha de consulta 01/10/2015.

asigna para estos la federación, los cuales se han aplicado tradicionalmente en compra de fertilizante, pavimentación de calles, caminos rurales, entre otros como obras y acciones de combate a la pobreza.

Recurso de aportación federal que en específico provienen del Ramo 33 para las Entidades Federativas y Municipios, cuya aplicación está condicionada a los objetivos y operación que señala la Ley de Coordinación Fiscal en su Capítulo V, destinados específicamente para actividades relacionadas con la atención y desarrollo de áreas prioritarias para el desarrollo nacional, en los rubros combate a la pobreza, asistencia social e infraestructura educativa, entre otros.

Dentro de los 8 rubros que componen el ramo 33², se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), que se divide en los recursos que corresponde a las entidades federativas (FISE) y aquellos recursos que compete a los municipios, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), este último en el cual quiero centrar el presente Acuerdo Parlamentario.

Los Ayuntamientos que recientemente tomaron posesión el 30 de septiembre del año en curso, se enfrentan ante la situación de ejecutar los recursos correspondientes a este Fondo, con base a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal, en servicios de agua potable, alcantarillado, drenaje, letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como al mantenimiento de infraestructura, acorde a lo que señala el catálogo de acciones que se establece en los lineamientos del Fondo que emite la Secretaría de Desarrollo Social.

² Decimo punto, de los LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado el 25/04/2013 en el DOF/consultable en http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013.

Por ende, SEDESOL, tiene atribuciones específicas para el redireccionamiento de estos recursos, ya que es la entidad federal, encargada de emitir los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, así como su catálogo de acciones para el mejoramiento de los indicadores de situación de pobreza y rezago social.

No obstante que la política del Gobierno Federal que encabeza nuestro presidente Enrique Peña Nieto, se centra en un sin número de acciones que a través de la “Cruzada Nacional Contra el Hambre”, contemplan la planeación, control, transparencia, desarrollo y evaluación para la eficaz ejecución de los recursos públicos; con base a los indicadores del Consejo Nacional para el Evaluación de la Política de Desarrollo Social, resulta necesario enfatizar, que los Estados con mayor índice de pobreza y rezago social del cual forma parte Guerrero, deben ser considerados con un trato especial, acorde a la realidad económica y social en que viven, en la búsqueda de mejorar el impacto de dichos subsidios que beneficien directamente a la población en situación de pobreza o pobreza extrema, así como a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.

Por lo que esta Legislatura, en nombre del pueblo que representa, tiene el gran compromiso moral y social de legislar y promover las leyes y reformas, que beneficien a la sociedad guerrerense, así como impulsar las acciones que contribuyan al pleno desarrollo del orden y paz para el bien de Guerrero”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 13 de octubre del 2015, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Carmen Iliana Castillo Ávila.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Enrique Peña Nieto, a que instruya al Secretario de Desarrollo Social, José Antonio Meade Kuribreña, para que modifique el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y contemple un Catálogo de Acciones especial para los principales Estados de la República (incluido Guerrero) considerados con porcentajes de alta población en situación de pobreza y pobreza extrema de acuerdo al último informe de CONEVAL.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario, entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

ARTICULO SEGUNDO. Remítase al titular del Poder Ejecutivo Federal y al Secretario de Desarrollo Social Federal, para los efectos señalados en el presente Acuerdo Parlamentario.

ARTICULO TERCERO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a las Legislaturas de las 31 Entidades y el Distrito Federal, para su conocimiento y adhesión al mismo.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página WEB del Honorable Congreso del Estado, y en los diarios de mayor circulación en la entidad.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los trece días del mes de octubre del año dos mil quince.

DIPUTADO PRESIDENTE

CARLOS REYES TORRES

DIPUTADA SECRETARIA

MA LUISA VARGAS MEJÍA

DIPUTADA SECRETARIA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

(HOJA DE FIRMAS DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, ENRIQUE PEÑA NIETO, A QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA, PARA QUE MODIFIQUE EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, Y CONTEMPLA UN CATÁLOGO DE ACCIONES ESPECIAL PARA LOS PRINCIPALES ESTADOS DE LA REPÚBLICA (INCLUIDO GUERRERO) CONSIDERADOS CON PORCENTAJES DE ALTA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA DE ACUERDO AL ÚLTIMO INFORME DE CONEVAL.)

2015 - 2018